Instituto de Desarrollo Urbano
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

RESOLUCION

35655 DIRECCION TÉCNICA DE PREDIOS

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2313 **DEL** - 2 JUL. 2009

POR LA QUE SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 1532 DEL 13 DE MAYO DE 2009. "POR LA CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACIÓN POR VIA ADMINISTRATIVA"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C. en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 9ª de 1989 y los artículos 58, 59, 60, capítulo VIII, artículo 63 y siguientes de la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Distrital No.15 de 1999 y el Decreto 317 del 19 de julio de 2007, y las facultades delegadas por la Resolución 1696 del 28 de mayo de 2009 "POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN LOS SUBDIRECTORES GENERALES Y EN LOS DIRECTORES TÉCNICOS DEL IDU" y la resolución 2222 del 26 de junio de 2009, emitidas por la Dirección General del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,**

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 1532 del 13 de mayo de 2009 se ordenó la expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la **KR 20 A 26 68** de la ciudad de Bogotá D.C., con Cédula Catastral **26 20 1**, Chip **AAA0083NAPP** y Matrícula Inmobiliaria **50C-488870**, en un área de 541.90 M2 de terreno, y 1.083.80 M2 de piso teja, conforme al Registro Topográfico **38266** de enero de 2007.

Que se estableció como valor del precio indemnizatorio la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.146.060.285.oo) MONEDA CORRIENTE**, el citado valor incluye el avalúo comercial por valor de **MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.146.360.285.000.oo) MONEDA CORRIENTE** de acuerdo con el avalúo AV-576-08-38256 IDU 04-07 REV 02 06/02/09 de Mayo de 2008, la indemnización por daño emergente por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($32.806.185.oo) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo con el avalúo AV-576-08-38256 IDU 04-07 REV 01 06/02/09 y lucro cesante por valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($40.292.100.oo) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo con el avalúo AV-576-08-38256 IDU 04-07 de diciembre 26 de 2008, elaborados por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Que en valor en números del avalúo comercial se digitó erradamente, siendo el correcto la suma consignada en letras, es decir **MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($1.072.962.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

Que por un error de mecanográfico se indicó que el Registro Topográfico es 38266, siendo el correcto **38256.**

Que por lo expuesto, se hace necesario modificar e los artículos primero y segundo de la Resolución No. 1532 del 13 de mayo de 2009.

Que con base en las anteriores consideraciones la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2313 **DEL** - 2 JUL. 2009

POR LA QUE SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 1532 DEL 13 DE MAYO DE 2009. "POR LA CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACIÓN POR VIA ADMINISTRATIVA"

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aclarar la resolución 1532 del 13 de mayo de 2009, en los artículos primero y segundo los cuales quedarán así:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la **KR 20 A 26 68** de la ciudad de Bogotá D.C., con Cédula Catastral **26 20 1**, Chip **AAA0083NAPP** y Matrícula Inmobiliaria **50C-488870**, en un área de 541.90 M2 de terreno, y 1.083.80 M2 de piso teja, conforme al Registro Topográfico **38256** de enero de 2007.

Que conforme con el registro topográfico No 38256, los linderos específicos son: POR EL NORTE: Del punto C al E pasando por el punto D en línea recta y distancias parciales de dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros (16.85 mts.) y cuatro metros con treinta y nueve centímetros 4.39 metros (mts) con la carrera 22, POR EL ORIENTE: Del punto E al A en línea recta y distancia de veinticuatro metros con dos centímetros (24.02 mts.) con predio del cual se segrega y fututo paramento. POR EL SUR: Del punto A al B en línea recta y distancia de dieciocho metros con sesenta y tres centímetros (18.63 mts) con predio particular. POR EL OCCIDENTE: Del punto B al C en línea recta y distancia de veintiséis metros con cincuenta y tres centímetros (26.53 mts) con predio particular y cierra. Una vez descontada el área requerida para la vía, queda una zona sobrante de veintisiete metros con treinta y siete centímetros (27.37 mts), la cual también es objeto de la presente resolución cuyos linderos son: POR EL NORTE: Del punto D al F en línea recta y distancia de cuatro metros con veintinueve centímetros (4.29 mts) con la carrera 22. POR EL ORIENTE: Del punto F al G en línea recta y distancia de veintiséis metros con sesenta y seis centímetros (26.66 mts) con la Calle 27. POR EL SUR: Del punto G al A en línea recta y distancia de un metro (1.00 mts) con predio particular y cierra, cuyo titular del derecho real de dominio es HERIBERTO HERNÁNDEZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No 542.545 de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: **- VALOR DEL PRECIO INDEMNIZATORIO:** El valor del precio indemnizatorio de la expropiación que se ordena por la presente resolución es de **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.146.060.285.oo) MONEDA CORRIENTE**, el citado valor incluye el avalúo comercial por valor de **MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($1.072.962.000.oo) MONEDA CORRIENTE** de acuerdo con el avalúo AV-576-08-38256 IDU 04-07 REV 02 06/02/09 de Mayo de 2008, la indemnización por daño emergente por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($32.806.185.oo) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo con el avalúo AV-576-08-38256 IDU 04-07 REV 01 06/02/09 y lucro cesante por valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($40.292.100.oo) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo con el avalúo AV-576-08-38256 IDU 04-07 de diciembre 26 de 2008, elaborados por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Instituto de Desarrollo Urbano
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

RESOLUCION

DIRECCION TÉCNICA DE PREDIOS

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2313 **DEL** - 2 JUL. 2009

POR LA QUE SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 1532 DEL 13 DE MAYO DE 2009. "POR LA CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACIÓN POR VIA ADMINISTRATIVA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar los demás artículos de la resolución 1532 del 13 de mayo de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará a los titulares del derecho de propiedad de conformidad con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo, y contra ésta no procede recurso alguno de acuerdo a lo señalado por el artículo 66 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el artículo 13 inc. 1 de la ley 9ª de 1989 y artículo 61 inciso 6° de la ley 388 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. el - 2 JUL. 2009

JULIO ALFONSO RODRIGUEZ
Director Técnico de Predios (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Proyectó: Nini Johanna Guzmán Medina
Revisó: Adriana Amado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2313 **DEL** - 2 JUL. 2009

POR LA QUE SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 1532 DEL 13 DE MAYO DE 2009. "POR LA CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACIÓN POR VIA ADMINISTRATIVA"

Bogotá, D.C de de

En la fecha se notificaron personalmente de la resolución las siguientes personas, quienes enterados de su contenido y recibida la copia de la resolución y sus anexos respectivos firman como aparece.

Nombre	Documento de Identidad (No y Lugar Expedición)	Poder o Representación Legal (Escriba tipo, número, fecha, notaria, círculo y ciudad del poder o escritura)	Firma	Teléfono

El notificador,

Nombre:
C.C.
T.P.